



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración

### ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN SALARIAL DE LOS PUESTOS DE AGENTE DE RESGUARDO PARLAMENTARIO Y JEFES DE GRUPO DE SEGURIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESGUARDO Y SEGURIDAD

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y Capítulo II de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados y,

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que dada la relevancia del Poder Legislativo como actor político dentro de la dinámica de la sociedad y sus instituciones, el recinto de la Cámara de Diputados ha estado involucrado de manera creciente y cada vez más frecuente, en bloqueos, manifestaciones y plantones, circunstancias que demandan fortalecer las áreas vinculadas directamente al resguardo de las instalaciones y seguridad de las personas;
- VI. Que derivado de lo anterior y como una manera de reconocer el nivel de responsabilidad, de complejidad de las tareas desempeñadas, los horarios y condiciones de trabajo, la naturaleza del trabajo de la institución y su relevancia, se propone la modificación salarial de los puestos de Agente de Resguardo Parlamentario y de Jefe de Grupo de Seguridad;
- VII. Que de acuerdo con el artículo 12 fracción IV de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, el Catálogo General de Puestos de la Cámara podrá modificarse por las modificaciones a los rango salariales, de acuerdo con los Tabuladores de Sueldos autorizados;
- VIII. Que con fundamento en el artículo 21 del citado ordenamiento, esté Comité de Administración se encuentra facultado para autorizar los tabuladores de sueldos de la Cámara;
- IX. Que en razón de lo anterior, mediante oficio SG/2.-0234/2014, la Secretaría General solicita a este Órgano Colegiado, acordar la autorización para la modificación salarial de los puestos de Agente de Resguardo Parlamentario y Jefe de Grupo de Seguridad en la Dirección General de Resguardo y Seguridad;
- X. Que este Comité de Administración considera procedente, debido al nivel de responsabilidad, complejidad de las tareas desempeñadas, horarios y condiciones de trabajo, naturaleza del trabajo de la institución y su relevancia, autorizar la modificación salarial de los puestos de Agente de Resguardo Parlamentario y Jefe de Grupo de Seguridad en la Dirección General de Resguardo y Seguridad; y



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Se autoriza, a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo, la modificación salarial de los puestos de Agente de Resguardo Parlamentario y Jefe de Grupo de Seguridad pertenecientes a la Dirección General de Resguardo y Seguridad en los siguientes términos, aprobando asimismo, los recursos necesarios para su instrumentación:

PUESTO	ACTUAL			PROPUESTO				
	NIVEL	SUELDO BASE Y COMP. GAR.	COMP. POR RIESGO	SUMA	NIVEL	SUELDO BASE Y COMP. GAR.	COMP. POR RIESGO	SUMA
AGENTE DE RESGUARDO PARLAMENTARIO	6R	7,821.00	3,600.00	11,421.00	10	10,520.00	3,600.00	14,120.00
JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD	11	13,015.00	3,600.00	16,615.00	13	17,068.00	3,600.00	20,668.00

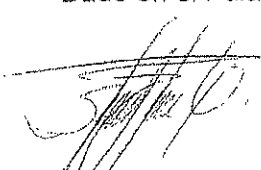
**Segundo.-** Se instruye llevar a cabo las siguientes modificaciones al Catálogo General de Puestos y al Tabulador de Confianza de la Cámara de Diputados:

- Modificación al Catálogo General de Puestos.
- Cancelación de nivel 6R del tabulador de puestos de confianza.
- Incorporación en los niveles correspondientes del tabulador, de los puestos de Agente de Resguardo Parlamentario y Jefe de Grupo de Seguridad.

**Tercero.-** Permanece en los mismo términos y condiciones, la Compensación por Riesgo de \$3,600.00 mensuales (tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n) que actualmente cubre a los Agentes de Resguardo Parlamentario y Jefes de Grupo de Seguridad.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se lleven a cabo los movimientos administrativos y presupuestales necesarios para cumplimentar los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo, el 07 de febrero 2014.

  
Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario



## Comité de Administración

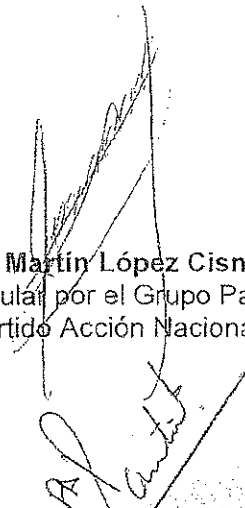
LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Manuel Añorve Baños

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. José Martín López Cisneros

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

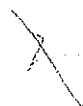


Dip. Alberto Anaya Gutiérrez

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano



Dip. Lucila Garfias Gutiérrez

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO "MANIFIESTO DE LOS POBRES LAS SOLUCIONES VIENEN DESDE ABAJO" EN LOS TALLERES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

#### CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO "MANIFIESTO DE LOS POBRES LAS SOLUCIONES VIENEN DESDE ABAJO" EN LOS TALLERES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comité de Administración

### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO "MANIFIESTO DE LOS POBRES LAS SOLUCIONES VIENEN DESDE ABAJO" EN LOS TALLERES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

- ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que existe gran interés por parte de los integrantes de este Comité de Administración en promover la lectura de la obra literaria "**Manifiesto De los Pobres**", del autor holandés Francisco Van Der Hoff, creador de la teoría del comercio justo, cofundador de la marca Max Havelaar que, gracias a su experiencia con los más pobres, elaboró un modelo que escapa a la recesión y se muestra más eficaz para enfrentar las crisis, superior incluso al modelo del Estado del Bienestar.
- VI. Que mediante oficio CA/GPPRD/LXII-III/437, de fecha 18 de enero del presente año, este Comité de Administración le solicitó al autor referido la autorización para imprimir 2000 ejemplares en los talleres de la Cámara de Diputados, sin fines de lucro, con la finalidad de difundirlo entre los diputados integrantes de los grupos parlamentarios.
- VII. Que mediante oficio s/n de fecha 07 de febrero del presente año, el autor, Dr. Francisco Vander Hoff Boersma, autoriza la impresión en los talleres de la Cámara de Diputados 2,000 ejemplares del libro "Manifiesto de los pobres, las soluciones vienen desde abajo".

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las áreas administrativas a su cargo, se impriman en los talleres de esta Cámara 2,000 ejemplares del libro "**Manifiesto de los Pobres, las soluciones vienen desde abajo**", del autor Francisco Van der Hoff Boersma, que consta de 77 páginas, y hagan entrega de los mismos a la Presidencia del Comité de Administración.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 07 de febrero de 2014.


ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO "MANIFIESTO DE LOS POBRES LAS SOLUCIONES VIENEN DESDE ABAJO" EN LOS TALLERES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



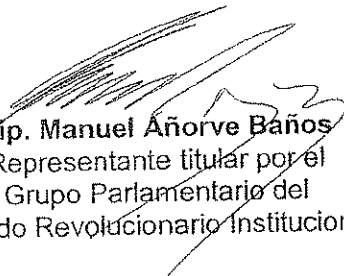
## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS


### ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO "MANIFIESTO DE LOS POBRES LAS SOLUCIONES VIENEN DESDE ABAJO" EN LOS TALLERES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Presidente  
y titular por el Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática



Dip. Manuel Añorve Baños  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional



Dip. José Martín López Cisneros  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del Partido Acción  
Nacional

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del Partido  
Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del  
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez  
Representante titular por el  
Grupo Parlamentario del Partido  
Nueva Alianza

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DEL LIBRO "MANIFIESTO DE LOS POBRES LAS SOLUCIONES VIENEN DESDE ABAJO" EN LOS TALLERES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Comité de Administración

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA  
CREACIÓN DE UNA PLAZA PRESUPUESTAL DE BASE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL  
LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA  
REINSTALAR A LA C. ADRIANA YOLANDA LÓPEZ CARAVEO

El Comité de Administración de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo segundo y 77 fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados y,

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus facultades administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, necesarios para el desempeño de sus funciones, para lo cual contarán con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité podrá a consideración de los integrantes la propuesta de Acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo





### Comité de Administración

relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso corresponden a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales yáticos y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

V. Que por Acuerdo Plenario del 6 de enero del año en curso, dictado por la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el juicio laboral instaurado por la C. Adriana Yolanda López Caraveo, en contra de este Órgano Legislativo, se ordena la reinstalación de la actora, en el puesto de Subdirector de Información con nombramiento de base;

VI. Que no se dispone de plazas con las características señaladas que permitan dar cumplimiento a lo ordenado por la citada Autoridad, por lo que para tal fin es necesaria su creación;

VII. Que con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración está facultado para autorizar las solicitudes de creación de nuevas plazas;

VIII. Que en razón de lo anterior, mediante oficio LXII/SSAF/009/2014, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicita a este Comité de Administración, la creación de una plaza presupuestal de base, a efecto de dar cumplimiento al Laudo dictado por la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el juicio laboral instaurado por la C. Adriana Yolanda López Caraveo, mediante el cual se ordena la reinstalación de la actora en dicho juicio;

IX. Que el Comité de Administración, en ejercicio de las atribuciones que al efecto le otorga el artículo 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, considera procedente autorizar la creación de una plaza presupuestal de base para dar cumplimiento al Laudo dictado por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en el juicio laboral instaurado por la C. Adriana Yolanda López Caraveo, y

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA PRESUPUESTAL DE BASE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL LAUDO DICTADO POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA REINSTALAR A LA C. ADRIANA YOLANDA LÓPEZ CARAVEO



Comité de Administración

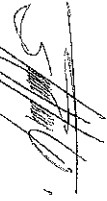
ACUERDOS

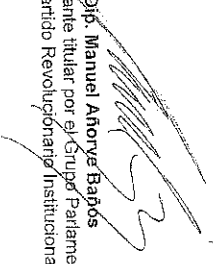
**Primero.** - A efecto de cumplir el alido dictado por la Segunda Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, por el cual se condena a la Cámara de Diputados a reinstalar a partir del 29 de enero del año en curso a la C. Adriana Yolanda López Caraveo, se autoriza la creación de una plaza presupuestal de base, incluyendo los recursos presupuestales necesarios para el pago de sueldos y prestaciones con las siguientes características:


Nivel	Puesto	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Precepción Bruta Mensual	Efectos
MS11	Subdirector de Información	11,498.00	37,138.00	48,628.00	29/01/2014

**Segundo.** - Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se lleven a cabo los movimientos administrativos y presupuestales necesarios para cumplir el Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo, el 07 de febrero 2014.

  
Dip. Guillermo Sánchez Torres  
Presidente y Titular por el Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática

  
Dip. Manuel Ahorye Bajos  
Representante titular por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

  
Dip. José Maxim López Cisneros  
Representante titular por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Comité de Administración

Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Menreal Ávila  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Lucía Gortas Gutiérrez  
Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza